



MINUTA DE SÍNTESIS DE PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UN SISTEMA DE SUPERVISIÓN BASADO EN RIESGO PARA LAS COMPAÑÍAS DE SEGURO.

NÚMERO DE BOLETIN : 7958-05
FECHA INGRESO AL CONGRESO : 28/09/2011

Descripción general:

- El proyecto representa un gran paso en la modernización del sistema de supervisión de la industria aseguradora de nuestro país, que junto con favorecer la protección a los asegurados y el desarrollo del mercado asegurador, permitirá una supervisión acorde a los más altos estándares y recomendaciones internacionales.
- La iniciativa establece un Sistema de Supervisión Basado en Riesgo para las Compañías de Seguro, pues introduce una serie de modificaciones al DFL 251 sobre Compañías de Seguros, estableciendo un nuevo sistema de supervisión basado en la medición integral de los riesgos que enfrentan las aseguradoras.
- Con respecto a los requerimientos de capital, el proyecto propone pasar a un concepto de Capital Basado en Riesgo (“CBR”), el que corresponderá a la suma de las pérdidas esperadas, asociadas a los riesgos operacionales, riesgos técnicos de los seguros y riesgos de los activos. De igual forma establece los principios generales y conceptos básicos para la determinación del CBR, dejando la metodología, bases técnicas, procedimientos y otros parámetros, para ser fijados por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda, previo requerimiento contenido en una Resolución de la Superintendencia de Valores y Seguros (“SVS”).
- En lo referido a los regímenes de inversiones, incorpora requerimientos de capital sensible a los riesgos de las inversiones y un sistema de evaluación de solvencia de las aseguradoras con énfasis en la calidad de su gestión de riesgos y gobiernos corporativos, lo que permitirá contar con un régimen de inversiones más flexible. Para ello se modifican los límites actuales por un modelo que contempla un análisis de políticas de inversión a nivel individual, debiendo las aseguradoras contar con políticas, modelos y

herramientas de gestión de riesgos de las inversiones adecuadas con el perfil de obligaciones con los asegurados.

- En cuanto a la evaluación de solvencia, el proyecto permitirá una actuación más oportuna y con un enfoque preventivo por parte de la autoridad, de modo de evitar que situaciones de elevado riesgo en una aseguradora se materialicen y perjudiquen tanto a los asegurados como a la estabilidad del sistema asegurador. Para ello se dota a la SVS de facultades para evaluar los riesgos que afectan la solvencia de las compañías de seguros, la calidad de la gestión que éstas hacen de dichos riesgos y para adoptar medidas correctivas que fuesen necesarias de modo de anticiparse a potenciales insolvencias. En este sentido se establece que en forma periódica, la SVS clasificará a las aseguradoras según su solvencia, fortaleza patrimonial y riesgo. La calidad de la gestión de riesgos de la compañía se evaluará constantemente, considerando entre otros aspectos, la fortaleza de su sistema de gestión de riesgo y su gobierno corporativo, el conocimiento y experiencia de la administración de la compañía y la eficacia de las funciones de control interno y cumplimiento. Asimismo, dependiendo de la calificación de solvencia, la SVS podrá:
 - manifestar las deficiencias que observare a en la gestión y requerir planes de acción
 - prohibir nuevas inversiones en determinados activos o instrumentos financieros
 - restringir o suspender la venta de seguros
 - suspender a la compañía y tomar a su cargo dicha administración
- Como contrapartida a los mayores grados de flexibilidad que se insertan en el sistema, se elevan los estándares para los accionistas, directores y gerentes de las aseguradoras. Asimismo, se refuerzan los sistemas de gobiernos corporativos de las compañías de seguros, haciendo responsable a los directores de éstas de:
 - El establecimiento de adecuadas políticas y procedimientos para el control y gestión de riesgos que permitan el normal desarrollo de sus negocios y adoptar todas las medidas necesarias para su cumplimiento
 - definir la política de inversiones de la aseguradora y adoptar las medidas que garanticen su cumplimiento
 - velar porque los ejecutivos principales de la compañía tengan las calificaciones profesionales y la experiencia necesaria para llevar a cabo adecuadamente su función
 - velar porque la gestión técnica de la compañía se efectúe de acuerdo a sanas prácticas actuariales.



Estado de Tramitación:

Ingresó a tramitación y se dio cuenta del proyecto. Pasó a la Comisión de Hacienda de la Cámara, donde se encuentra en tabla para el martes 13 de diciembre.

Link : [Tramitación Proyecto de Ley, Boletín N° 7958-05](#)

“La información contenida en este documento hace exclusiva referencia al Mensaje con que S.E. el Presidente de la República inició el proyecto de ley referido ante el H. Congreso Nacional. El texto final de la propuesta legislativa está sujeta a cambios como resultado de su tramitación en el Poder Legislativo”.